

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Enero 1893).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—Circular.

Hallándose vacante la Subdelegación de Veterinaria del partido de La Almunia, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de 30 días presenten solicitudes y documentos las personas que se encuentren en condiciones para obtener dicho cargo.

Zaragoza 26 de Enero de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriovero.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Enero, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'17
Idem de cebada.....	0'62
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'05
Idem de vino.....	0'17
Kilogramo de carbón.....	0'08
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	1'71

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 23 de Enero de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Eduardo Bayo.



SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZÁRAGOZA.

ANUNCIOS

Resultando vacantes las recaudaciones de varias zonas de esta provincia, las cuales, así como los pueblos que las componen, fianza que debe prestarse para garantir el cargo y premio de cobranza señalado, es como á continuación se expresa:

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Pesetas.	
RECAUDACIONES	Ateca.....	28.400	2'20 0/10	
	Alhama.....			
	Bubierca.....			
	Contamina.....			
	Alconchel.....			
	Pozuel de Ariza.....			
	Sisamón.....			
	Cabolafuente.....			
	Torrehermosa.....			
	Calmarza.....			
	Campillo.....			
	1.ª zona de Ateca			Carenas.....
	Nuévalos.....			
	Castejón de las Armas.			
	Monreal de Ariza.....			
	Cimballa.....			
	Ariza.....			
	Godojos.....			
	Ibdes.....			
	Jaraba.....			
	La Vilueña.....			
	Monterde.....			
	Aniñón.....			
	Aranda.....			
	Berdejo.....			
	Bijuesca.....			
	Bordalba.....			
Cervera.....				
Clarés.....				
2.ª zona de Ateca	Cetina.....			
Embid de Ariza.....				
Malanquilla.....				
Moros.....				
Oseja.....				
Torrelapaja.....				
Torrijo.....				
Valtorres.....				
Villalengua.....				
Villarroya.....				
Belchite.....				
Aguilón.....				
Almochuel.....				
Almonacid de la Cuba.				
Azuara.....				
Codo.....				
Fuendetodos.....				
Herrera.....				
Jaulín.....				
Lagata.....				
Unica de Belchite.	Lécera.....			
Letúx.....				
Mozeva.....				
Moyuela.....				
Plenas.....				
Puebla de Albortón..				
Samper del Salz.....				
Tosos.....				
Valmadrid.....				
Villanueva del Huerva.				
Villar de los Navarros.				

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Pesetas.
Unica de Calatayud	Calatayud.....	61.100	2'00 0/10
	Alarba.....		
	Arándiga.....		
	Belmonte.....		
	Brea.....		
	Castejón de Alarba..		
	El Frasno.....		
	Embid de la Ribera..		
	Gotor.....		
	Illueca.....		
	Inogés.....		
	Jarque.....		
	Maluenda.....		
	Mesones.....		
	Morata de Jiloca.....		
	Morés.....		
	Munébrega.....		
	Nigüella.....		
	Olvés.....		
	Orera.....		
Paracuellos de Jiloca..			
Paracuellos de la Ribera			
Purroy.....			
Santa Cruz de Tobed..			
Sabiñán.....			
Sediles.....			
Sestrica.....			
Terrer.....			
Tiarga.....			
Tobed.....			
Torralba.....			
Velilla de Jiloca.....			
Villalba.....			
Viver de la Sierra..			
Caspe.....			
Chiprana.....			
Cinco Olivas.....			
Escatrón.....			
Unica de Caspe..	Fabara.....		
Fayón.....			
Maella.....			
Mequinenza.....			
Nonaspe.....			
Sástago.....			
		46.800	2'60 0/10

Lo anuncia esta Delegación para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al precio de cotización, ó por su valor nominal, según la clase de ella; en fincas rústicas, sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas, sitas en poblaciones de más de 20.000 almas, ó en capitales de provincia; siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Zaragoza 25 de Enero de 1893.—El Delegado, Juan Dessy.

El 20 del actual ha tomado posesión del cargo de Recaudador de contribuciones del partido de Daroca D. Pablo Gonzalvo, para el que fué nombrado por Real orden de 20 de Agosto de 1892, habiendo establecido su oficina en Cariñena.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y

judiciales y del público, en cumplimiento á lo que se halla dispuesto.

Zaragoza 23 de Enero de 1893.—El Delegado, Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

La recaudación de las Contribuciones territorial é industrial en la primera zona de esta capital, por lo que respecta al tercer trimestre del actual ejercicio, dará principio á domicilio el día 1.º del mes de Febrero terminando el 28 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden hacerlo todos los días no feriados, á partir del 5 del expresado mes, desde las nueve de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la Recaudación, sita en la calle de la Audiencia, núm. 20, piso 2.º

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 25 de Enero de 1893.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Cádiz y Zaragoza las cátedras de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística y de Economía política aplicada al Comercio, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio, de asignatura análoga en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, los Catedráticos interinos que hayan desempeñado el cargo durante cuatro años por lo menos, y los Ayudantes propietarios de Escuela de Comercio ó de Náutica; debiendo unos y otros poseer los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos

públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Enero de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, conforme á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la Corporación municipal, el suministro de varias clases de materiales durante un año, para las obras que el Municipio lleve á cabo por administración durante dicho período de tiempo.

El acto se celebrará el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 y demás correspondientes al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo que regirá para la subasta será el de 50 pesetas cada millar de ladrillo de á pie ordinario, 80 pesetas cada millar de ladrillo fino prensado, 60 pesetas cada millar de teja ordinaria ó árabe, 40 pesetas cada millar de baldosa fina y 35 pesetas cada millar de ladrilleta fina, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los anteriores precios.

Durante el plazo que marca la regla tercera del art. 16 del expresado Real decreto, cada licitador al hacer su única ó primera proposición presentará en pliego cerrado su cédula personal correspondiente al actual ejercicio, el resguardo del depósito provisional que habrá consignado previamente en la Caja de fondos del Ayuntamiento por la cantidad de 80 pesetas para la teja, de 50 pesetas para el ladrillo ordinario de á pie y baldosa y de 30 pesetas bien sea la proposición para el ladrillo fino de á pie ó para la ladrilleta, y la proposición escrita concebida en los términos que expresa el modelo que más abajo se inserta. Si hiciese nueva proposición bastará que presente en el pliego otra manuscrita y el resguardo del nuevo depósito que habrá constituido.

Dentro de los 10 días, contados desde la fecha en que se comunique la aprobación de la subasta al rematante, éste deberá ampliar la fianza hasta la cantidad del doble de lo consignado provisionalmente.

Los gastos de papel, anuncios y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 25 de Enero de 1893.—El Presidente, José Aznárez.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., habitante en la..... de..... núm....., según cédula personal que exhibe, se com-

promete á tomar á su cargo el suministro de.... por el precio de.... (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1892.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la del día 25 de Octubre próximo pasado.

A la Sección primera pasó una comunicación del Sr. Gobernador con la que remite el expediente de proyecto de jardines á la terminación del paseo de Torrero.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde, trasladando el que le ha dirigido al señor segundo Teniente D. Juan Bergasa, participando hallarse enfermo y que se encargue dicho Sr. Teniente del despacho de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento.

Se acordó adquirir la obra titulada «Colección de documentos inéditos del Archivo general», que se publica en Valencia bajo la dirección de D. Joaquín Casañ.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado Alcalde del barrio de San Ildefonso, don Félix Alfonso.

Igualmente quedó enterado del oficio de la Sociedad económica Aragonesa de Amigos del País, dando gracias al Municipio por el objeto de arte que destinó como regalo al autor de la Memoria premiada del tema segundo del Certamen que ha celebrado con motivo del cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Enteróse con sentimiento la Municipalidad de haber fallecido el matarife de escandallos Antonio Susán, y se acordó anunciar la vacante.

Se aprobó un dictamen manifestando haber procedido al arriendo de los locales de la casa número 4 de la calle de Palomar, con destino á la Escuela de niños que dirige D. Antonio Molinos en la calle de San Pedro Nolasco.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se faciliten libros, matrículas y otros gastos académicos al joven Julio Dulong para los estudios del Bachillerato.

Fué aprobado un dictamen proponiendo los casos de excepción del pago en concepto de retribuciones por los niños que asisten á Escuelas municipales.

Se le denegó á Mariano Gil, ordenanza de la oficina de obras, la pretensión de que se le conceda el uso de uniforme.

Se autorizó á varios propietarios para practicar algunas obras en sus respectivas casas.

Fué aprobado un dictamen por el que se autoriza á Tomás Tegero para ocupar con una garita los puestos números 2, 3 y 4 del Mercado.

Se desestimó una instancia de D. Cirilo Villuendas, en la que pedía abono de interés por cierta operación hecha con el Banco de España con motivo de haber rematado la construcción del segundo pabellón de la Casa Amparo.

Fué aprobado un dictamen proponiendo continúe por 15 días más el alumbrado eléctrico en el camino de Torrero.

Se acordó proceder á la venta de la parcela sobrante de la vía pública, procedente de la casa expropiada núm. 21 de la calle de Roda.

A la Sección segunda pasó una instancia de D. Pablo Palacios, propietario de la instalación del alumbrado eléctrico, proponiendo dar dicha luz en el paseo de Torrero con rebaja de precios.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 2.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde, participando haberse encargado de la Alcaldía y Presidencia de la Corporación, y de haber tomado posesión del cargo de Maestro de la Escuela del Arrabal D. Antonio de la Vega.

Se aprobó el convenio celebrado con los señores Castellano y Navarro para el pago de la expropiación de terrenos y construcción de porches en lo que fué Teatro de Novedades.

Quedó sobre la mesa un escrito del Sr. Alcalde, proponiendo que el Ayuntamiento, volviendo sobre su acuerdo de 28 de Julio último, deje sin efecto la resolución por la que se determinaba que D. Fernando Serena continuase prestando el servicio de Inspector de vacas, cabras y burras lecheras.

A la Sección primera pasó un escrito del Sr. Alcalde, proponiendo la creación en esta ciudad de otra Escuela de párvulos, y que se conceda otra Auxiliar para la que dirige D. Epifanio Azcona.

Se adjudicó definitivamente á D. Joaquín Sampietro la subasta para la extracción de pozos negros y sumideros de los diferentes edificios á cargo del Municipio.

Se acordó contestar al Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, que el Ayuntamiento no se muestra parte en la causa que se sigue contra María Abad sobre defraudación de consumos, y que no renuncia á la indemnización de perjuicios.

Se determinó que continúe sobre la mesa el dictamen en el que se propone se faciliten al joven Julio Dulong los libros, matrículas y demás gastos académicos.

Se acordó interponer el correspondiente recurso de alzada á la providencia del Sr. Gobernador, relativa á expropiación forzosa de edificios para la alineación del paseo de Torrero.

Se aprobó la subasta verificada para las obras de la Casa Amparo, siendo adjudicadas á D. Ramón Vicente.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Antonio Argelós para continuar el disfrute del agua para usos domésticos de su casa núm. 12 de la calle de la Reconquista.

Sesión del día 15.

Se acordó adquirir varios picos, picachobas y picoletas con destino á las obras municipales.

Se determinó la construcción de trajes de invierno con destino al guarda de los depósitos de agua, al fontanero y á su auxiliar, y para el encargado de los mangueros.

Se autorizó á D. Joaquín Sampietro para traspasar á D. Enrique Sagols la contrata que le fué adjudicada para la extracción de pozos negros y sumideros de los varios edificios que el Ayuntamiento tiene á su cargo.

Fué denegada la petición de la Sra. Rectora del Convento de Carmelitas, sito en la calle de Cádiz, para que se le dispensara el pago de aceras de asfalto colocados delante de la fachada de su edificio.

Se aprobó un dictamen proponiendo la continuación del alumbrado eléctrico durante los meses de Noviembre á Abril, en el camino de Sagasta (antes de Torrero).

Fué aprobado el encabezamiento hecho con la Sociedad Rovira y Compañía para el año 1892-93, en concepto de relevarle de la cuenta administrativa de su fábrica de refinera de alcoholes, situada en el término de la Romareda.

Le fué denegada á D. Isidro Puig la solicitud para establecer un depósito de jabón en la calle de San Pablo, procedente de su fábrica sita en la carretera de Valencia.

Se acordó anunciar la plaza de agente ejecutivo con las condiciones que indica el dictamen.

Fué aprobado el fallo recaído en un comiso de 20 kilogramos de sebo.

Se autorizó á Manuel Castro y Pablo Loshuertos para el corte de dos árboles en el camino de Peñafior, frente á sus respectivas casas, y construir alcantarillas.

Se autorizó á D.^a Camila Marraco para obrar en su casa núm. 261 del paseo de las Damas.

Se aprobó un dictamen, en que se propone la forma en que D. Vicente Monforte ha de satisfacer el pago por la licencia concedida para la construcción de 30 casas en el camino de San José á Torrero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se dirija comunicación al Sr. Gobernador, á fin de que autorice la roza de los productos forestales de las mejanas de Alfócea y Monzalbarba.

Se acordó la enajenación de 3.000 fajos de ramaje, existentes en los almacenes de la Casa Amparo.

Igualmente se acordó el aclareo de los árboles que existen en el camino vecinal de Villamayor.

Se determinó que por ahora no se provea la plaza, hoy vacante, de jardinero de la Corporación.

Se acordó gratificar á los barqueros que con dos pontones auxiliaron á una Comisión del Ayuntamiento que fué á practicar un reconocimiento en la mejana llamada de Bergua.

Asimismo se determinó que pasara á la Comisión especial de acampos, el expediente instruido con motivo de haberse tratado de vender uno de aquellos, sito en el término de Garrapinillos.

Después de explanar algunos Sres. Concejales las mociones que tuvieron por conveniente, se levantó la sesión.

Se aprobó el acta del día 8, y un escrito del señor Alcalde legalizando la liquidación que ha de practicarse del presupuesto de 1891-92.

Se acordó que el mozo Antonio Larráz Gállego, comprendido en el último alistamiento, sea declarado recluta en depósito.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se conceda al joven Julio Dulong, libros, matriculas y demás gastos académicos para los estudios del Bachillerato.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde en que proponía, que volviendo sobre su acuerdo el Ayuntamiento, dejara sin efecto su resolución por la que determinó que el Sr. Serena continuase prestando el servicio de reconocimiento de cabras, burras y vacas lecheras.

Se aprobó un dictamen de la Comisión especial de Academias militares, informando un oficio del Sr. Gobernador civil en el que transcribe otro del Sr. Capitán general, acerca de la consignación en el presupuesto para subvencionar el Colegio preparatorio militar.

Fué desestimada la instancia en la que D. Juan Moreno, auxiliar de la Escuela municipal de la práctica de la Normal de Maestros, pide una cantidad para pago del alquiler de su habitación.

Se acordó la construcción de gorras, con los distintivos correspondientes, para el Alcaide, llavero y portero del Depósito municipal.

Se concedió licencia para obrar, á D. Juan Jimeno y D. Manuel Drona en sus respectivas casas núm. 2 accesorio de la calle de Alcober y 2 de la de Fombuena.

Se autorizó á D. Lucas Giner para construir dos ramales de alcantarilla de acometimiento á la de la calle de Agustinos, desde su casa de la plaza alta del Pilar.

Se concedió una prórroga de seis meses á don Juan Auger para exhumar el cadaver de su señor padre del nicho en que yace, y trasladarlo á la sepultura á perpetuidad que está decorándose.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que se incoara el recurso de alzada de la providencia por la cual el Sr. Delegado de Hacienda había declarado la exención de derechos por la leña que se consuma en los lavaderos y coladores de ropas, y en la casa de baños de D. Manuel Ballesteros.

Se autorizó á D. Felipe Romero para establecer un depósito de sal en la casa núm. 30 de la carretera de Valencia.

Se acordó la devolución á D. Antonio Martínez de cierta cantidad que pagó de más, según la liquidación hecha por entradas de aceite de coco con destino á la elaboración de jabón.

Fué aprobado un dictamen proponiendo den comienzo los trabajos del empadronamiento general de moradores.

Se acordó satisfacer á los cazadores de animales dañinos los premios devengados por los capturados desde el 9 de Octubre último.

Fué aprobado un dictamen informando favorablemente el proyecto de construcción del ramal de enlace de las vías férreas de Zaragoza á Madrid y de Val de Zafán á esta ciudad.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Fué aprobada el acta de la del día 15.

A la Sección segunda pasó un oficio del Sr. Gobernador, comunicando el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se sirve dejar sin efecto el adoptado por el Ayuntamiento, sobre expropiación de la casa núm. 35 de la plaza del Mercado, para ensanche de la calle de la Democracia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, transmitiendo la Real orden que desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Anselmo Gascón de Gotor en el expediente sobre demolición de la Torrenueva.

Igualmente quedó enterado de haber sido nombrado Alcalde del barrio de Movera D. Crispín Sarrosa.

El Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de San Pablo por introducción fraudulenta de un decálitro de vino blanco; ni en la que se instruye contra Francisco Domingo por el Juzgado del Pilar sobre atentado contra un Guardia municipal.

Se determinó declarar reclutas en depósito á los mozos del último alistamiento Mariano Serrano, Pascual Bes y Jacinto Gabás.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Se acordó remitir un nuevo ruego por conducto del Sr. Mayordomo mayor de Palacio, impetrando de S. M. el indulto de los reos sentenciados á la última pena por la muerte de D. Felipe Conesa.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la recomposición y limpieza de un órgano de la iglesia de la Casa Amparo.

Se acordó desestimar la pretensión de los Juzgados municipales, relativa á que por cuenta de la Corporación se hagan las tiradas de oficios, certificaciones de actas de nacimientos, delegación para asistir á matrimonios canónicos, actas de defunciones, estados mensuales de matrimonios, etcétera.

Acordó la Corporación no haber lugar á entender en la instancia de D.^a Clementa Valero, sobre abono de intereses por la cantidad que se le adeuda por la expropiación de parte de la casa número 57 de la calle de la Manifestación.

Se acordó la construcción de algunas prendas y correspondiente servicio para la celebración de misas en la Capilla del Cementerio.

Se determinó rescindir el contrato hecho con la propietaria de la casa núm. 12 de la calle del Sepulcro, donde se halla instalada la Escuela de niñas, por encontrarse los locales en estado de ruina.

Se autorizó á D.^a Luciana Armijo para practicar varias obras en su casa núm. 1 de la plaza de la Constitución; y á D.^a Juana Herrero y D. Manuel Pi para verificarlas en las casas núm. 4 de la de Roda y 57 del paseo del Ebro.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo las condiciones para la adquisición del ladrillo y teja necesarios durante un año, con destino á las obras municipales.

Se acordó que continúe como entrada de carruajes á la plaza de Santa Marta la calle de Dormer y se dé la salida por la del Cedro.

Se acordó abrir un concurso por diez días, para la adjudicación del pelo de cerda existente en el Matadero.

Se acordó anunciar la plaza de matarife de segunda, vacante en el Matadero.

Quedó sobre la mesa un dictamen, en el que se propone se dirija comunicación al Sr. Gobernador, á fin de que reclame ciertos datos de aprovechamientos á los pueblos mancomunados con Zaragoza.

Se acordó contestar al Juzgado de instrucción del Pilar, que la rambla comprendida entre el río Gállego y el soto de San Antonio forma parte del mencionado soto, y por tanto no es permitida la extracción de leñas muertas.

Después de explanar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Fué aprobada el acta de la del día 22.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil D. Clemente Martínez del Campo, participando haber tomado posesión de dicho cargo, y se acordó que una Comisión en representación de la Municipalidad pase á cumplimentarle.

Igualmente quedó enterado de otro oficio, en el que el Sr. D. José María Caballero participa haber sido elegido Presidente de la Excm. Diputación, en cuyo cargo se ofrece á la Corporación; y ésta acordó que se hagan iguales ofrecimientos.

Lo mismo se acordó en el oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial D. Ricardo Lacosta, participando haber quedado constituida para el año 1892-93, bajo la Presidencia del referido señor.

Fué aprobada la distribución de fondos que han de recaudarse en el próximo mes de Diciembre.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, sobre las condiciones que se proponen para adquirir el ladrillo y teja necesario durante un año, para las obras municipales.

Se otorgó un socorro á María Aguilar, viuda del guardia municipal Miguel Zarrauz.

Se autorizó á varios propietarios para practicar obras en sus respectivas casas.

Fué desestimada la instancia de D. Juan Almenara, en que pedía se le autorizara para construir una alcantarilla de desagüe de su casa núm. 42 de la calle del Sepulcro y de su fábrica de aguardientes que existe en el mismo edificio.

Se acordó el asfaltado del porche de la calle de la Independencia en la casa núm. 27 duplicado, y la colocación de aceras.

Se determinó anular el recibo por el arbitrio de la licencia para edificar, de que no hizo uso D. Mariano Romeo.

Se acordó dar de baja á D.^a Pilar Lara y doña Teodora Violeta en el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio en los coches fúnebres que poseían, y dar de alta para este servicio á doña Luisa Navarro y D. Manuel Estarreado.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo el sobreseimiento de un expediente instruido con

motivo de los trabajos de herrería que se ejecutan por administración para las obras del excelentísimo Ayuntamiento.

Se aprobó un dictamen de la Sección segunda, proponiendo la forma en que se ha de dar cumplimiento á la ley del Timbre, en lo referente á las licencias para practicar obras.

Se acordó la venta de plantas sobrantes, de las que existen en los viveros de la Corporación.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se dirija comunicación al señor Gobernador para que tenga á bien ordenar que remitan ciertos datos los pueblos mancomunados con Zaragoza para el aprovechamiento de pastos y leñas.

Después de anunciar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BENÉFICA DE ATARÉS

D. Lázaro Bauluz y Bea, Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, y como tal Patrono único de la Obra-pía para dotar Doncellas, fundada por el Excmo. Sr. D. Cristóbal Pío Funes de Villalpando, Conde que fué de Atarés:

Hago saber: Que debiendo consignar dotes de 1.375 pesetas á Doncellas de los pueblos de Gelsa, Figueruelas y Marracòs, de la provincia de Zaragoza, y á las de los pueblos de Alcalá de Gurrea, Embún, San Esteban del Cascaro, Atarés, Javierregay, Gurrea de Gállego, La Paul, Agüero, Calleu, Sabayes y Santa Eulalia de la Peña, de la provincia de Huesca, que están en turno: las que se crean con derecho á esta gracia, presentarán sus solicitudes, dirigidas al Patrono, en el término de 30 días, contados desde la publicación de este llamamiento, acompañando la partida de bautismo, la de defunción, en su caso, de los padres, certificación de pobreza, buena vida, fama y costumbres firmada por el Párroco y Alcalde del pueblo respectivo, y una relación de su residencia y de los pueblos y casas en que han estado ó servido desde los doce años, todo en papel sellado de pobres.

Para solicitar esta gracia es indispensable ser naturales de alguno de dichos pueblos, haber cumplido 18 años y no pasar de 34 y ser pobres, virtuosas y huérfanas ó de padres sexagenarios ó imposibilitados.

Zaragoza 25 de Enero de 1893.—Dr. Lázaro Bauluz, Dean Patrono.

SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero de los mozos Julián Apilluelo Cativiela, hijo de Julián y de Felipa; Mariano Pérez Jiménez, hijo de Francisco y de Rosa; Marcelino Sevilla Duarte, hijo de José y de Petra, y Pablo Palacio Guinda, hijo de Carlos y de Catalina, que nacieron en esta villa durante el año 1874, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, amos ó personas

de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 29 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante al acto de la rectificación del alistamiento. En la inteligencia, de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1835, por ignorarse la residencia de los interesados, y que si no compareciesen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Luna 22 de Enero de 1893.—El Alcalde, José Pérez Tenías.

Por término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones de ingresos y gastos: presupuesto adicional y refundido.

En igual plazo se admitirán las altas y bajas que hayan sufrido los vecinos y contribuyentes en su riqueza en el año último, siempre que lo justifiquen con los títulos legales oportunos.

Santa Cruz de Moncayo 23 de Enero de 1893.—El Alcalde, Narciso Bórges.

Hasta el día 15 del próximo Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan sufrido en sus riquezas contributivas, previa presentación de los documentos que así lo acrediten.

Arándiga 23 de Enero de 1893.—El Alcalde, José Saldaña.

Por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1891-92; el presupuesto adicional de 1892-93; y el refundido para igual ejercicio.

Al propio tiempo se hace saber, que por término de 15 días se admitirán en dicha Secretaría las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa justificación en legal forma.

Cubel 24 de Enero de 1893.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Almazán

D. Matías Molina, Juez de instrucción de Almazán:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Serrate, cuyas circunstancias personales se ignoran, pero que representa de 38 á 40 años, de estatura alta, color pálido; barba recortada, bigote largo, color rubio; viste bien con americana negra, sombrero flexible color canela, chaleco blanco de fra-

nela, pantalón medio color liso, tirando un poco á bronce claro, gaban largo ruso, con dibujo diagonal y reloj pequeño con dos cadenas; también lleva manta de las llamadas mallorquinas, y un recibo escrito por D. Anselmo Fernández de dos letras libradas en Gibraltar por Haut et Brusión por valor de 5.500 francos, y una letra contra don Juan Antonio Utres, vecino de Utrilla, por 156 pesetas, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo y lo pongan en la Cárcel del partido y á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por estafa de 500 pesetas á D. Anselmo Fernández, comerciante en esta villa.

Almazán 16 de Enero de 1893.—Matías Molina.—El Escribano, Valeriano Santos Céspedes.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado D. Evaristo Gayán Castán, natural de Cariñena, Secretario que era del Ayuntamiento y Juzgado municipal de la villa de Azuara, habitante que fué en la calle del Hospital, número 22, de la ciudad de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre abandono del cargo mencionado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y Agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les surgiera, procedan á la busca y captura de dicho procesado contra el que ayer se decretó su prisión provisional hasta que preste fianza de 2.000 pesetas en fincas, y caso de ser habido disponer su conducción á las Cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Belchite á 18 de Enero de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

Caspe

Cédula de citación.

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de este partido de Jaca, en las diligencias de cumplimiento de una orden procedente de la Audiencia provincial de Huesca, tiene acordado que Tomás Rebuelta López, vecino de San Andrés de Luesma (Santander); Francisco Palos Ramón, vecino de Zaragoza; Bartolomé Tucoulat Pinut, natural de Gan (Pou) Bajos Pirineos (Francia); Patricio Dieguez Incógnito, vecino de Parado Aviotti, partido de Carvallino (Orense), y Agustín Pomés Engrana,

vecino de Areto, Bajos Pirineos (Francia), cuyos sujetos son de ignorado paradero, comparezcan ante la expresada Audiencia provincial de Huesca en el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana, en cuyo día y hora se dará principio á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado en el año último, por el delito de homicidio contra Dorotea Foncillas Sesé; apercibiéndose á dichos sujetos que de no comparecer se les impondrá la multa de 50 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma á los expresados sujetos, extendiendo la presente para su inserción en el *Boletín* de la provincia de Tarragona en Jaca á 11 de Enero de 1893.—El Actuario, Vicente Balmes.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo solicitado D. Francisco Delgado Parejo, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido desde el 7 de Mayo hasta el 11 de Agosto último, la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados por el mismo, depositada como fianza en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, he acordado con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general y para la ejecución de la ley Hipotecaria, citar á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. Francisco Delgado, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 25 de Agosto citado, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Daroca á 24 de Enero de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento que necesite un Recaudador ejecutor de apremios para las restas de consumos y cédulas personales, se podrá dirigir á Generoso Faló, calle de Goya, núm. 1, en Zaragoza. Está práctico en el procedimiento de apremios con arreglo á Instrucción.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

IMPRESA DEL HOSPICIO